

REGLAMENTO (CEE) Nº 2040/88 DE LA COMISIÓN

de 8 de julio de 1988

por el que se completa el Anexo XV del Reglamento (CEE) nº 3587/86 por el que se fijan los coeficientes de adaptación que se han de aplicar a los precios de compra del sector de las frutas y hortalizas en lo relativo a nectarinas y bruñones

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1117/88⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 16,

Considerando que, en virtud del Reglamento (CEE) nº 223/88⁽³⁾, el Consejo ha añadido las nectarinas (incluidos los bruñones) a la lista de productos sometidos al régimen de precios e intervenciones enumerados en el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 1035/72; que conviene, por lo tanto, completar el Reglamento (CEE) nº 3587/86 de la Comisión⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1403/88⁽⁵⁾, con la fijación del importe del coste de embalaje de nectarinas y bruñones;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo XV, «importe contemplado en el artículo 2», del Reglamento (CEE) nº 3587/86 se añadirá tras el cuarto guión «melocotones» lo siguiente:

— nectarinas y bruñones: 7 ECU por 100 kilogramos netos.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de junio de 1988.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 1988.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 107 de 28. 4. 1988, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 23 de 28. 1. 1988, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº L 334 de 27. 11. 1986, p. 1.

⁽⁵⁾ DO nº L 129 de 25. 5. 1988, p. 11.